

5.- Ordenación del procedimiento. Impulso. Recusación. Terminos y Plazos. Citaciones y comparecencias. Certificaciones. Notificaciones.

6.- Instrucción del Procedimiento. Alegaciones. Pruebas, Informes, y Audiencia.

7.- Finalización del Procedimiento: Resolución o Acuerdo. Terminación convencional, renuncia, caducidad, silencio administrativo.

8.- Ejecución del procedimiento. Clases.

9.- El Archivo. Concepto. Clases y su funcionamiento. Criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso de archivos y registro.

10.- Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento. Escritos oficiales.

Zafarraya, 12 de septiembre de 1994.- El Alcalde, José Martín Chica.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

*ANUNCIO de expropiación forzosa que se cita.*

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa 2.ª Fase (Ramal Occidental). Beneficiarios Ayuntamiento de Lújar, Rubite y Gualchos en Castell de Ferro. Depósito de Gualchos. Término municipal de Gualchos (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gualchos y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 31 de enero de 1995, a las 11 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Castell de Ferro, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 22 de diciembre de 1994.- El Secretario General, P.O., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras:

Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa 2.ª fase (Ramal Occidental). Beneficiarios Ayuntamientos de Lújar, Rubite y Gualchos en Castell de Ferro. Depósito de Gualchos. T.M. Gualchos (Granada).

Finca núm. única.

Propietario: D.ª Dolores Cruz Hernández.

Domicilio: C/ Sotillo núm. 25 18.740 Castell de Ferro.

Pago: Haza Peñizca.

Cultivo: Pastos.

Superficie afectada: 1.710 m<sup>2</sup> por expropiación.

## IB CANOVAS DEL CASTILLO

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3581/94).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. Rafael Portillo Cárdenas, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Cánovas del Castillo.

Málaga, 17 de noviembre de 1994.- El Director.

## CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

*ANUNCIO. (PP. 7/95).*

### XIV Emisión de Cédulas Hipotecarias «La General».

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 21 de noviembre de 1986 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 1.500 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno. Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial del Mercado de Valores con fecha 28 de diciembre de 1994, y con las siguientes características:

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de Emisión: 30 de diciembre de 1994.

Período de suscripción: La suscripción comenzará el 30 de diciembre de 1994 en régimen de ventanilla abierta, hasta la total colocación de los títulos, cerrándose la emisión en todo caso el 30 de junio de 1995, por el importe suscrito. Si en el período existente entre el día de la emisión y el día de cierre del período de suscripción, se cubriera íntegramente el importe emitido, la Entidad se reserva la posibilidad de realizar anticipadamente el cierre de la emisión.

Interés: 7,25 por 100. Los cupones se abonarán semestralmente los días 30 de junio y 30 de diciembre de cada año. El primer cupón se pagará el día 30 de junio de 1995 y tendrá importe parcial variable en función de la fecha de suscripción, si ésta fuera posterior al 30 de diciembre de 1994.

Precio de la Emisión: A la par, esto es, 100.000 pesetas por título, libre de gastos de impuestos para el suscriptor.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el 30 de diciembre de 1997, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título.

Garantías: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/81 de 25 de marzo, la Entidad Emisora afecta expresamente en garantía de capital y los intereses de las cédulas, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a su favor, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de su responsabilidad.

Régimen Fiscal: Las cédulas hipotecarias de la presente emisión tienen el siguiente régimen fiscal:

Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. Las Cédulas Hipotecarias están exentas del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados tanto en su emisión como en su posterior transmisión, cancelación y reembolso.

Retención Fiscal en la fuente: Los rendimientos de los títulos sufrirán la retención vigente en el momento de su pago. Las cantidades retenidas se deducirán de las cuotas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades. La retención vigente en el momento de la emisión es del 25 por 100.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en todas las oficinas de la Caja General de Ahorros de Granada, de cuyos datos se responsabilizan Don José María Galván Fdez.-Guillén (Director General) y Don José Miguel Fernández García (Director División Financiera).

Granada, 29 de diciembre de 1994

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63